



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de junio de 2022.

**VISTOS:** Informe N° 044-2022-DIRESA-HRM/05-MMVL emitido el 22 de junio de 2022 por el Personal de Salud de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe 343-2022-DIRESA-HRM/05 emitido el 22 de junio de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad.

### CONSIDERANDO:



Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 37 de la Ley N° Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.";



Que, el artículo 37 de la Ley N° Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "Los establecimientos de salud y servicios a que se refiere el presente Capítulo, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional.";

Que, mediante Resolución ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio de 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02; Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de salud de Categorías de Establecimientos del sector Salud, que tiene como finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", el cual tiene como objetivo general proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del sector salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Que mediante Informe N° 044-2022-DIRESA-HRM/05-MMVL de fecha 22 de junio de 2022, el Personal de Salud de la Unidad de Gestión de Calidad remite "Plan de Recategorización del Hospital Regional de Moquegua 2022" a fin de ser visado por el Comité de recategorización designado a través de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 096-2022-DIRESA-HRM/DE de fecha 13 de abril de 2022;

Que, mediante Informe N° 343-2022-DIRESA-HRM/05 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad se adjunta Plan de Recategorización del Hospital Regional de Moquegua 2022", mismo plan que cuenta con los vistos de la Unidad de

# PLAN DE TRABAJO PARA LA RECATEGORIZACION DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2022



**HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA  
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**



# PLAN DE TRABAJO PARA LA RECATEGORIZACION DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2022



**DIRECTOR EJECUTIVO**

MC José Luis Horna Donoso

**Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad**

M.C Grace Diana Reynoso Huertas

**Elaborado por:**

C.D Melissa Mayuth Vélez Luna

**Revisado por:**

Comité de Recategorización del Hospital Regional Moquegua

## INDICE

INTRODUCCIÓN	04 Pág.
FINALIDAD	04 Pág.
OBJETIVO	04 Pág.
AMBITO DE APLICACIÓN	05 Pág.
BASE LEGAL	05 Pág.
CONTENIDO	05 Pág.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	07 Pág.
RESPONSABILIDADES	08 Pág.
PRESUPUESTO	08 Pág.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	09 Pág.
ANEXOS	10 Pág.



## PLAN DE TRABAJO PARA LA RECATEGORIZACION DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

### I. INTRODUCCION

El hospital Regional Moquegua, es una institución prestadora de servicios de salud, categoría II-2 que brinda servicios de salud de mediana complejidad, comprometidos en brindar atención con calidad- seguridad, calidez, oportunidad, equidad.

La NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector de Salud” establece el marco técnico normativo para la categorización de los establecimientos de salud, definiendo las categorías y sus características técnicas correspondientes con la finalidad de mejorar el desempeño del sistema de salud de la población. Así mismo, establece que la vigencia de la categoría de un establecimiento de salud es de 03 años, luego de los cuales la máxima autoridad del establecimiento de salud debe solicitar la categorización.

La Guía Técnica de Categorización de Establecimientos de Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N°076-2014/MINSA, proporciona los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización y recategorización de los establecimientos de salud y se aprueba los instrumentos que la autoridad sanitaria utiliza para evaluar los módulos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos y organización de las UPSS y actividades directas y de soporte de las IPRESS.

En el marco de la normativa vigente, respecto a la actualización de datos en el RENIPRESS y recategorización del Hospital Regional Moquegua, con fecha 23 de marzo del 2022 se emitió la Resolución Ejecutiva Directoral N° 075-2022-DIRESA-HRM/DE, que dispone la conformación del Comité Operativo de Recategorización del Hospital Regional Moquegua, en ese sentido se ha elaborado el Plan de Trabajo estableciendo un cronograma de actividades a fin de lograr la categorización del hospital y fortalecer la calidad de atención en la UPSS y actividades directas y de soporte.

### FINALIDAD

Planificar las actividades/ tareas que deben realizar las unidades orgánicas para la obtención de la renovación de la categoría II-2 del Hospital Regional Moquegua, que se efectuara en el año 2022.

### III. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL:

Gestionar las actividades para el logro de la recategorización por parte del Hospital Regional Moquegua 2022.

Este objetivo orienta las actividades que debe realizar la IPRESS para alcanzar la categorización o recategorización sea en el año 2022 o en el año 2023, mediante las actividades de gestión, fortalecimiento y mejora propuestas en el numeral X del presente plan.



#### OBJETIVO ESPECIFICOS:

- Evaluar los componentes de organización, equipamiento, infraestructura y recursos humanos de las Unidades Productoras de Servicios del Hospital Regional Moquegua.
- Identificar el cumplimiento a la normativa vigente y verificación y revisión de documentos de gestión.
- Establecer sugerencias y recomendaciones para el fortalecimiento de la Unidad Productora de Servicios de Salud.
- Registrar la actualización de la información de las UPSS del Hospital Regional Moquegua al RENIPRESS.

#### IV. AMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las Unidades de Organización del Hospital Regional Moquegua.

#### V. BASE LEGAL

- Ley N°26845, Ley General de Salud.
- Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarios de los Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la “Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud”.

Decreto Supremo N°032-2021-SA, Decreto Supremo que modifica I novena disposición complementaria final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud- Susalud.

- Resolución Ministerial N°1143-2019-MINSA, aprobar la Directiva Administrativa N°280-MINSA/2019/OGPPM, que aprueba la Directiva Administrativa Para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, Los Órganos desconcentrados, Programas y Organismos Públicos Adscritos del MINSA.
- Resolución Ejecutiva Directoral N°075-2022-DIRESA-HRM/DE, que aprueba la conformación del Comité de Recategorización del Hospital Regional de Moquegua.

#### VI. CONTENIDO

##### Dediciones Operacionales:

**Categoría:** Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y características funcionales comunes, para lo cual cuentan con unidades productoras de servicios de salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad



resolutiva, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.

La asignación de categorías considera principalmente los elementos cualitativos de la oferta, quedando los aspectos cuantitativos de los mismos sujetos a un análisis técnica local en función a la demanda, a fin de cumplir con las funciones en cada una de las UPSS de la categoría determinada.

**Capacidad Resolutiva:** Es la capacidad que tiene los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo satisfacción de los usuarios (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).

**Capacidad de Oferta:** Es la capacidad que tiene los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para entender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles).

**Necesidades de salud:** Conjunto de requerimientos de carácter biológicos, psicológicos social y ambiental que tiene la persona, familia y comunidad para mantener, recuperar y mejorar su salud y la de su entorno, así como alcanzar una condición saludable deseable.

**Nivel de Atención:** Constituye una de las formas de organización de la oferta de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de población, con capacidad resolutiva.

**Nivel de complejidad de los establecimientos de salud:** Es el grado de diferenciación y desarrollo de los servicios de salud, alcanzado merced a la especialización y tecnificación de sus recursos.

El nivel de complejidad guarda una relación directa con las categorías de establecimientos de salud.

**Oferta de servicio de salud:** Conjunto de recursos del sistema de salud para poder atender las necesidades de salud de la población. Para ello se consideran los siguientes elementos:

Estructura: Constituida por los recursos humanos y tecnológicos que determina la capacidad resolutiva de la oferta de servicios y que se organizan en Unidades Productoras de Servicios de salud, en términos de:

- Tamaño: Referido la cantidad de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función del volumen de las necesidades de salud de la población (determina la capacidad de oferta)
- Nivel Tecnológico. Referido al grado de especialización y tecnificación de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función de la severidad de las necesidades de salud de la población (determina la capacidad resolutiva)

**Recategorización:** Proceso por el cual se realiza una nueva determinación de la categoría de un establecimiento de salud previamente categorizado. Dicha categoría puede variar o mantenerse.

**Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS):** Es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud en relación directa con su nivel de complejidad y están referidas a los procesos operativos y que a través de los servicios



que produzcan resuelven necesidades de salud individual de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.

## VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

### Etapa de Planificación y Organización

- Conformación del Equipo Técnico de Recategorización del Hospital Regional Moquegua.
- Reunión de Instalación del Comité Operativo de Recategorización del Hospital Regional Moquegua
- Presentación, revisión y aprobación del Plan de Trabajo por el Comité Operativo de Recategorización del Hospital Regional Moquegua.
- Revisión de los documentos de gestión.
- Visitas Técnicas a UPSS del Hospital Regional Moquegua:

UPSS de atención directa:

- Consulta externa.
- Hospitalización.
- Emergencia.
- Centro Obstétrico.
- Centro Quirúrgico.
- Unidad de Cuidados Intensivos.

UPSS de atención de soporte:

- Farmacia.
- Patología Clínica.
- Diagnóstico por Imágenes.
- Nutrición y dietética.
- Medicina de rehabilitación.
- Central de Esterilización.
- Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.
- Anatomía Patológica.

Actividades de Atención Directa y de Atención de Soporte:

- Referencias y Contrarreferencias.
  - Vigilancia Epidemiológica.
  - Salud Ambiental y Ocupacional.
  - Registros de la Atención de Salud e Información.
  - Atención del Recién Nacido en el Área de Observación.
  - Diálisis.
  - Atención Integral del Cáncer.
  - Servicios Administrativos.
- Presentación de los hallazgos por subsanar de las UPSS visitadas.
  - Regularización de los documentos de gestión pendientes.
  - Seguimiento de las acciones correctivas de los hallazgos encontrados en las visitas a la UPSS del Hospital Regional Moquegua.
  - Evaluación previa antes de solicitar la recategorización del Hospital Regional Moquegua

### Etapa de actualización de datos

- Solicitud de requisitos para la actualización de datos en la RENIPRESS:

- Ficha RUC.



- Croquis de ubicación.
- Croquis de distribución de servicios.
- Nómina de profesionales de salud.
- Nómina de equipamiento.
- Habilidad vigente de todo el personal asistencial.
- Compatibilidad de uso.

- b) Actualización de datos en el RENIPRESS (Web SUSALUD).
- c) Presentación de expediente con requisitos a la DIRESA Moquegua.

### Etapa de Recategorización

- a) Presentación de la Solicitud de Recategorización en el RENIPRESS.
- b) Presentación de la Solicitud de la Recategorización a la DIRESA Moquegua con expediente en físico.
- c) Seguimiento del documento presentado a la DIRESA Moquegua para la confirmación de fecha de la visita de verificación sanitaria.
- d) Planificación del acompañamiento a las autoridades de la DIRESA Moquegua durante la visita de Verificación Sanitaria.
- e) Firma del Acta de visita de Verificación Sanitaria.
- f) Seguimiento de la Emisión de la Resolución Administrativa de la DIRESA Moquegua, recategorizando del Hospital Regional Moquegua.

### VIII. RESPONSABILIDADES

Las jefaturas unidades y/o departamentos del Hospital Regional Moquegua, que tengan a su cargo UPSS se encargaran de cautelar y disponer que cada responsable de las UPSS visitadas ejecuten el levantamiento de las observaciones planteadas como resultado de la supervisión efectuada por el Comité durante las visitas realizadas a las UPSS.

La Unidad de Gestión de la Calidad se encargará de realizar el seguimiento de las actividades programadas en el presente plan e informar al Comité Operativo Recategorización del Hospital Regional Moquegua.

Cada Unidad Orgánica, es el responsable del levantamiento de las observaciones encontradas en las visitas realizadas a las UPSS y de remitir los documentos de gestión a la Unidad de Gestión de la Calidad.

### IX. PRESUPUESTO

El pago para el trámite para la actualización de datos y Recategorización, será coordinado con la Oficina General de Administración.



**X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

ETAPAS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLES	2022											
				A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Planificación y Organización	Conformación del Comité Técnico responsable de la recategorización	RD que aprueba la Conformación	Unidad de Gestión de la Calidad	X											
	Reunión de coordinación y evaluación del avance y el cumplimiento de los criterios para la recategorización	ACTA	Comité Técnico de Recategorización		X	X									
	Elaboración, presentación, revisión y aprobación del Plan de Recategorización	RD que aprueba Plan	Unidad de Gestión de la Calidad/Comité Técnico de Recategorización			X									
	Asistencia Técnica del Proceso de Recategorización	lista de asistencia	Recategorización/jefes de Departamentos y			X									
	Revisión de los documentos de gestión	correo electrónico/oficio/informe	Comité Técnico de Recategorización/Unidad de Gestión de la Calidad/Oficina de Planeamiento				X	X	X						
	Visitas técnicas a UPSS del Hospital Regional Moquegua	Informe/Memorandum	Comité Técnico de Recategorización				X		X						
	Reuniones del Comité Operativo de Recategorización, para la presentación de los hallazgos por subsanar de las Upss visitadas y organización	Acta	Comité Técnico de Recategorización					X		X	X				
	Regularización de los documentos de gestión pendientes (plazo máximo)	Informe	Jefes de departamento/Oficinas/Oficinas					X							
	Seguimiento de las acciones correctivas de los hallazgos encontrados en las visitas a las unidades/departamentos	Informe/Memorandum	Comité Técnico de Recategorización					X		X					
	Evaluación previa antes de solicitar la recategorización del Hospital Regional Moquegua	Acta/Informe	Comité Técnico de Recategorización							X	X				
	Actualización de datos en RENIPRESS	Informe	Comité Técnico de Recategorización									X			
	Presentación de expediente con requisitos para actualización de datos a la Diresa	Informe	Comité Técnico de Recategorización										X		
	Presentación de la solicitud de Recategorización en el RENIPRESS	Informe/Memorandum	Comité Técnico de Recategorización											X	
Presentación de la Solicitud de Recategorización a la Diresa con expediente en físico	Informe/Memorandum	Comité Técnico de Recategorización												X	
Seguimiento del documento presentado a la DIRESA para la confirmación de fecha de la visita de verificación sanitaria	Correo electrónico	Comité Técnico de Recategorización												X	
Planificación del acompañamiento a las autoridades de la DIRES durante la visita de verificación sanitaria.	Acta	Comité Técnico de Recategorización												X	



## ANEXOS

1. ANEXO 1: CRONOGRAMA DE VISITA TECNICAS A UPSS.
2. ANEXO 2: DOCUMENTOS DE GESTIÓN.
3. ANEXO 3: DOCUMENTACIÓN QUE SE ADICIONARA PARA EXPEDIENTE



**ANEXO 1: CRONOGRAMA DE VISITA TECNICAS A UPSS**

Nº	UPSS/ACTIVIDADES	FECHA	HORA
1	Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.	4/07/2022	08 HORAS
2	Central de Esterilización.	6/07/2022	08 HORAS
3	Farmacia.	8/07/2022	08 HORAS
4	Nutrición y dietética.	11/07/2022	08 HORAS
5	Medicina física y rehabilitación	13/07/2022	08 HORAS
6	Diagnóstico por Imágenes.	15/07/2022	08 HORAS
7	Anatomía Patológica	18/07/2022	08 HORAS
8	Patología Clínica	20/07/2022	08 HORAS
9	Unidad de Cuidados Intensivos	22/07/2022	14 HORAS
10	Centro Quirúrgico	25/07/2022	08 HORAS
11	Centro Obstétrico.	27/07/2022	08 HORAS
12	Consulta externa - Atención integral del Cáncer	5/09/2022	08 HORAS
13	Hospitalización Medicina.	7/09/2022	14 HORAS
14	Hospitalización Cirugía.	9/09/2022	14 HORAS
15	Hospitalización Ginecología.	12/09/2022	14 HORAS
16	Hospitalización Pediatría-Atención del RN-Neo	14/09/2022	14 HORAS
17	Emergencia.	16/09/2022	08 HORAS
18	Diálisis	19/09/2022	08 HORAS
19	Referencias y Contrarreferencias	21/09/2022	08 HORAS
20	Vigilancia Epidemiológica	23/09/2022	08 HORAS
21	Salud Ambiental		
22	Salud Ocupacional		
23	Registros de Atención de Salud e Información	26/09/2022	08 HORAS
24	Servicios Administrativos	28/09/2022	08 HORAS



**ANEXO 02: DOCUMENTOS DE GESTIÓN REQUERIDOS PARA LA RECATEGORIZACIÓN**

N°	ITEM	Si	No	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Reglamento de Organización y Funciones (ROF) autorizado con Resolución Directoral				
2	Manual de Organización y Funciones (MOF) autorizado con Resolución Directoral				
3	Reglamento Interno				
4	Manual de Procedimientos (MAPRO)		<input type="checkbox"/>		
5	Guías de Práctica Clínicas				
6	Memoria Descriptiva				
7	Programa Arquitectónico (planimetría)				
8	Compatibilidad de Uso – municipio				
9	Plan anual de Desinsectación y Desratización - Resolución Ministerial N° 449-2001-SA				
10	Programa diario de limpieza y desinfección - RM N° 372/2011-MINSA				
11	Plan de bioseguridad				
12	Plan de Manejo de Residuos sólidos aprobado por Resolución directoral				
13	Plan de auditoría de la atención en salud				
14	Programa de garantía de la calidad (Cronograma de Mejora Continua de la Calidad)				
15	Libro de atención de quejas, reclamos				
16	Buzón de sugerencias del usuario				
17	Historia Clínica (acorde a normatividad)				
18	Consentimiento informado				



19	Credencial de identidad				
20	Equipo de protección personal				
21	Receta única estandarizada /denominación común internacional (DCI)				
22	Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) en Historia Clínica				
23	Plan de Contingencias ante Emergencias y Desastres				
24	Programa de Capacitación continua				
25	Relación de equipos biomédicos, diferenciando los propios de los provistos por terceros				
26	Relación de equipos de seguridad (descripción del bien, marca, modelo, serie, fecha de fabricación, registro sanitario). diferenciando los propios de los provistos por terceros				
27	Plan de mantenimiento preventivo y recuperativo				
28	Plan de Coordinación Interna				
29	Plan de Coordinación Externa				



**CUADRO N°03: DOCUMENTACIÓN QUE SE ADICIONARA PARA EXPEDIENTE**

N°	Documentación para expediente	Si	No	Observaciones
1	Nombre o razón social, domicilio y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento			
2	Nombre y dirección del establecimiento, así como el respectivo croquis de ubicación			
3	Nombre, número de colegiatura profesional y de especialidad según corresponda, del director médico o responsable de la atención en salud			
4	Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el presente Reglamento, número de ambientes y los servicios que funcionan			
5	Especialidad (es) de prestación que brinda			
6	Grupo objetivo a quien va atender			
7	Nómina de profesionales de la salud, señalando número de colegiatura, especialidad y su habilitación, cuando corresponda			
9	Horario de atención			

